Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas
C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid
35004-Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802
Email: federacion@fiflp.com

Temporada 2018/2019

Circular nº. 19/FIFLP

Las Palmas de GC, 17 de mayo de 2019

Modificación puntual de las Normas Reguladoras de las Competiciones de ámbito Interinsular e Insular T.18/19

Habida cuenta de las situaciones excepcionales y extraordinarias que se han ido sucediendo desde la aprobación en la Asamblea General Ordinaria del pasado mes de julio, de las Normas Reguladoras de las Competiciones para la temporada 2018-2019 y que nos han obligado a realizar cambios necesarios en aras a facilitar un mejor desarrollo de las competiciones afectadas, es por lo que acogiéndose a la aplicación del artículo 29.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, la Junta Directiva de la FIFLP ha aprobado las modificaciones contenidas en el acuerdo que se adjunta a la presente circular.

Asimismo, se une a la presente circular, como anexo, la edición actualizada de las Normas Reguladoras de las Competiciones de ámbito Interinsular e Insular para la temporada 2018-2019, quedando pues, sin efecto el anterior.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintes
Secretario General

I. Disposiciones generales

Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

ACUERDO de 16 de mayo, de modificación de las Normas Reguladoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de Las Palmas correspondientes a la temporada 2018-2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º) El día 12 de julio de 2018, se celebró en Fuerteventura, reunión preparativa para definir la regulación de las competiciones a disputarse en la referida isla, respecto de la temporada 2018-2019 y que debía incluirse en las Normas Reguladoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de la temporada 2018-2019, al objeto de ser sometidas a aprobación en la Asamblea General convocada para el día 20 de julio de 2018.

2º) De dicha reunión, se levantó acta en la que consta la asistencia de los clubes siguientes: Atco. Balompédica, CD El Cotillo, CD Corralejo, UD Gran Tarajal, UD Chilegua, CD Herbania, AD El Covón, CD Isla Larga, CD Henequen, CF Triquivijate, CF La Lajita, CF Breñasmén, UD Jandía, UD Playas de Sotavento, CD La Oliva, UD Tarajalejo, CD Peña La Amistad, CD Tetir, AD Los Toscones, CD Teguinte, CD Charco Atlético, CD 35600 y SD Villaverde Norte.

3º) Entre los acuerdos adoptados en la citada reunión, destacan los relativos al sistema de competición de las categorías Infantil, Alevín y Benjamín de Fuerteventura. En todos los casos, el acuerdo fue unánime respecto de la participación en la Superliga – competición a disputarse a continuación de la liga regular- de los tres primeros clasificados.

4º) El día 20 de julio de 2018, se celebró la sesión ordinaria de la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, resultando aprobado el punto del orden del día correspondiente a las Normas Reguladoras de las Competiciones de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas de la temporada 2018-2019, texto normativo el cual, entre otras, contiene la regulación siguiente:

a) En el punto 21.2 del Título II De las Normas Específicas, respecto de la categoría Infantil de Fuerteventura, se establece:

"21.2 Sistema de competición
Se jugará una liga a doble vuelta.
A continuación se jugará la Superliga, en la que intervendrán los dos primeros clasificados de cada grupo, y se jugará por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos."

b) En el punto 26.2 del Título II De las Normas Específicas, establece respecto de la categoría Alevín de Fuerteventura, se establece:

"26.2 Sistema de competición
Se jugará una liga a doble vuelta.
A continuación se jugará la Superliga, en la que intervendrán los dos primeros clasificados de cada grupo, también por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos."

c) En el punto 30.2 del Título II De las Normas Específicas, establece respecto de la categoría Alevín de Fuerteventura, se establece:

"30.2 Sistema de competición
Se jugará una liga a doble vuelta.
A continuación se jugará la Superliga, en la que intervendrán los dos primeros clasificados de cada grupo, también por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos."

5º) Llegando el final de la liga regular de las competiciones de las categorías Infantil, Alevín y Benjamín de Fuerteventura, la Delegación Insular de Fútbol de Fuerteventura comenzó las tareas administrativas de preparación de los calendarios de las competiciones de Superliga y Copa Delegación. Respecto a la competición de Superliga, incluyó en la misma a los tres primeros clasificados de cada uno de los grupos, momento en que un club formuló una observación referente a las Normas Reguladoras de las Competiciones para la temporada 2018-2019, toda vez que, en las mismas, se hacía constar que serían dos y no tres, los equipos que disputarían la Superliga.

6º) El inicio inminente de la competición de Superliga y la aplicación de las Normas Reguladoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de la temporada 2018-2019 aprobadas por la Asamblea General, el día 20 de julio de 2018, ha motivado que la Delegación Insular de Fútbol de Fuerteventura haya remitido un escrito planteando a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas la modificación urgente de las Normas Reguladoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de la temporada 2018-2019 al afectar gravemente al ejercicio de un derecho de clubes que habían estando disputando toda la competición de liga regular, plenamente convencidos de que el acuerdo adoptado en la reunión del día 12 de julio de 2018, preparativa de la Asamblea General de 2018, se había incorporado a Normas Reguladoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de la temporada 2018-2019.

Por ello, es urgente enmendar el error que contienen las Normas Reguladoras de las Competiciones que se sometió a aprobación de la Asamblea General de la FIFLP, dado que afecta directamente al derecho de aquéllos clubes que convencidos de la aplicación del acuerdo adoptado en el seno de la reunión celebrada el 12 de julio de 2019, por el que serían tres y no dos, los equipos clasificados para la Superliga de las categorías Infantil, Alevín y Benjamín, han estado esperando obtener el fruto del esfuerzo realizado durante la liga regular.

7º) En lo que se refiere al recurso del acuerdo de Junta de Gobierno como instrumento para resolver el error planteado por la Delegación Insular de Fútbol de Fuerteventura cabe señalar, en primer lugar, que viene motivado por el inminente comienzo de las competiciones complementarias a la liga regular de las citadas categorías Infantil, Alevín y Benjamín de Fuerteventura, estas son, la Superliga y la Copa Delegación, de modo que de aplicarse las actuales Normas Reguladoras de las Competiciones temporada 2018-2019, se privaría a 6 equipos, del efectivo ejercicio del derecho a participar en la Superliga.

El acuerdo de Junta de Gobierno constituye un instrumento estatutariamente lícito, siempre que la situación sea extraordinaria y de urgente necesidad.

Por consiguiente, concurren las circunstancias extraordinarias y de urgente necesidad que exige el artículo 29.d de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol como presupuesto habilitante para recurrir a este tipo de acuerdos.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 29.d de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en su reunión celebrada el día 16 de mayo de 2019,

A C U E R D A:

Único.- Modificación de las Normas Reguladoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de Las Palmas correspondientes a la temporada 2018-2019.

a) Se modifica el punto 21.2 del Título II De las Normas Específicas, respecto de la categoría Infantil de Fuerteventura, quedando como sigue a continuación:

"21.2 Sistema de competición
Se jugará una liga a doble vuelta.
A continuación se jugará la Superliga, en la que intervendrán los tres primeros clasificados de cada grupo, y se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos.
En cualquier caso, a la competición de Superliga Infantil de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales."

b) Se modifica el punto 26.2 del Título II De las Normas Específicas, respecto de la categoría Alevín de Fuerteventura, quedando como sigue a continuación:

"26.2 Sistema de competición
Se jugará una liga a doble vuelta
A continuación se jugará una Superliga con tres primeros de cada grupo, por el sistema de liga a una sola vuelta.
En cualquier caso, a la competición de Superliga Alevín de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales."

c) Se modifica el punto 30.2 del Título II De las Normas Específicas, respecto de la categoría Benjamín de Fuerteventura, quedando como sigue a continuación:

"30.2 Sistema de competición
Se jugará una liga a doble vuelta
A continuación se jugará una Superliga con tres primeros de cada grupo, por el sistema de liga a una sola vuelta.
En cualquier caso, a la competición de Superliga Benjamín de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales."

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la web corporativa de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas www.fiflp.com.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA FIFLP
DE LA FIFLP

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA FIFLP

NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES INTERINSULARES E INSULARES DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS TEMPORADA 2018/2019

Título I - Disposiciones Generales

Capítulo I
Ámbito de aplicación

Artículo 1. 1. Las competiciones oficiales de ámbito interinsular e insular de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, correspondientes a la temporada 2018/2019, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la normativa del presente "Plan de Competiciones" aprobado por la Asamblea General de la FIFLP el día 20 de julio de 2018, conforme establece el artículo 23 de los Estatutos de la FCF, aplicándose con carácter supletorio la normativa que conforma el ordenamiento jurídico federativo en tanto en cuanto las presentes Normas no puedan dar solución a una determinada situación.

2. En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB) y Reglas de Juego de Fútbol Sala de (FIFA).

3. Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares correspondientes elaboren.

Capítulo II
Del Sistema de tramitación de Licencias Online "CFútbol"

Artículo 2. Todas las licencias se tramitarán a través del gestor CFútbol, de manera que los clubes vendrán obligados a solicitar el alta en dicho sistema para lo cual habrá de cumplimentarse el formulario habilitado a tal efecto y aceptar las condiciones inherentes a la utilización del sistema. En cualquier caso, los datos referentes al nombre de usuario y contraseña, sólo se entregarán al Presidente del club, siendo éste el único responsable ante la Federación de su buen uso.

Artículo 3. Los clubes deberán primero proceder al abono de los conceptos económicos a que hubiere lugar mediante los sistemas de pago previstos por la propia aplicación, para finalmente y una vez impresas las licencias, introducirlas en el sobre correspondiente junto con la documentación requerida.

Artículo 4. 1. Previa a la tramitación de solicitud de licencia, el futbolista deberá someterse al reconocimiento médico que proceda, el cual se realizará en la forma que determine el órgano federativo competente.

2. El reconocimiento médico en relación con el cual se expida la certificación a que se refiere el apartado anterior, será individualizado y los resultados del mismo tendrán vigor en el transcurso de las dos próximas temporadas, salvo prueba suficiente en contrario.

3. Los clubes están obligados a introducir manualmente en el gestor CFútbol los datos del reconocimiento médico de una persona, además de escanearlo e insertarlo en la tramitación correspondiente.

4. Corresponderá a la Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas) la facultad de anular las licencias tramitadas por el gestor CFútbol que no reúnan las condiciones previstas en el apartado anterior o aquéllas otras que adolezcan de cualquier vicio relacionado con materia de su exclusiva competencia. Para este y otros casos, la Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas) podrá emplear como medio de notificación el gestor CFútbol.

5. Asimismo la Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas) estará igualmente facultada para otorgar plazo de subsanación respecto de los defectos que se hubieren observado en la tramitación de una licencia por el gestor CFútbol, ello desde luego, de manera excepcional y analizado el caso concreto.

Artículo 5. 1. Para cumplimentar una licencia mediante el gestor CFútbol, deberá consignarse los datos que solicite el propio sistema, así como incluir los documentos necesarios establecidos por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

2. Los clubes tendrán la obligación de conservar los originales por un periodo no inferior a tres años.

3. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o La Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas), se reservan el derecho de solicitar al club en cuestión y dentro del indicado periodo, la entrega de los documentos originales. En el supuesto de que el club se negare a presentarlos, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, procederá de inmediato a la interrupción del gestor CFútbol, ello hasta que el club cumpla con la referida obligación. Independientemente, los órganos disciplinarios depurarán las responsabilidades disciplinarias en las que hubiere incurrido en relación con el incumplimiento de acuerdos o instrucciones de órganos competentes.

5. La falta de veracidad en los datos que deben consignarse en las solicitudes de licencia será sancionada en la forma que determine el Reglamento Disciplinario, sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

6. Asimismo, la falta de veracidad y el uso fraudulento del gestor CFútbol, determinará la actuación de oficio de los órganos disciplinarios de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas con el fin de depurar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponiéndose las sanciones que prevea al respecto el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Artículo 6. 1. Serán anuladas las solicitudes de licencia que adolezcan de cualquier vicio, así como aquéllas cuyas fotografías no cumplan las condiciones específicas establecidas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas a través de circular.

2. En el caso concreto de las deficiencias relacionadas con las fotografías, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas procederá no sólo a la anulación de la solicitud de licencia, sino también a inhabilitar la nueva tramitación de la licencia previamente anulada, la cual quedará condicionada inexorablemente a la validación previa por parte de la propia Federación.

3. La Federación Interinsular de Fútbol de Las palmas se reserva el derecho de permitir que se subsanen determinados defectos en la tramitación de licencias, siempre y cuando ello no suponga una situación de bloqueo masivo en el trámite de informatización de las licencias, en cuyo caso se procederá sin más a la anulación de aquéllas.

4. La expedición de una licencia nunca convalida la inscripción del futbolista ni su participación en partidos de competición oficial, si la solicitud adolece de cualquier vicio de nulidad, incluida la falsedad en alguno de los datos introducidos en el gestor CFútbol.

Capítulo III
De las licencias de Futbolista y Entrenador

Artículo 7. 1. Cuando se trate de equipos dependientes de un club, un futbolista podrá simultanear su licencia con la de “E” (Entrenador), “E2” (2º Entrenador), “PF” (Preparador Físico), “MO” (Monitor), “D” (Delegado), “EM” (Encargado de Material), “M” (Médico), “AY” (Ayudante Sanitario) o “ATS-FTP” (ATS Fisioterapeuta) de la Federación Canaria de Fútbol. En el supuesto de los Entrenadores, Preparadores Físicos, ATS Fisioterapeutas o Médicos, estos deberán estar en posesión de la pertinente titulación.

2. Igualmente un/a futbolista mayor de edad podrá simultanear su licencia con la de “E” (Entrenador), “E2” (2º Entrenador), “PF” (Preparador Físico), “MO” (Monitor), “D” (Delegado), “EM” (Encargado de Material), “M” (Médico), “AY” (Ayudante Sanitario) o “ATS-FTP” (ATS Fisioterapeuta) de la Federación Canaria de Fútbol, en otro club distinto, siempre y cuando la licencia en cuestión se tramite en equipos que disputen sus competiciones en categoría Juvenil o inferiores;

En el caso concreto de los/as futbolistas que participen en competiciones de categoría Juvenil y cumplan el requisito de la mayoría de edad, podrán simultanear ambas funciones, siempre y cuando la licencia cuestión se tramite en equipos que disputen sus competiciones en categoría Cadetes o inferiores.

Capítulo IV
De la duración de las licencias de futbolistas

Artículo 8. 1. Los futbolistas con licencia "A", “AS”, “V”, “F”, “SF” quedarán afectos a su club por el número de temporadas que se haya elegido en la tramitación mediante el gestor CFútbol y que se reflejará luego en la solicitud de licencia que deberán firmar todas las partes.

2. Asimismo, los que tuvieren licencia “MO”, “D”, “EM”, “AY” o “ATS-FTP”, quedarán afectos a su club por una temporada.

3. Los futbolistas con licencia "J", “JS”, “C” o “CS” quedarán afectos a su club por el número de temporadas que se haya elegido en la tramitación mediante el gestor CFútbol y que se reflejará luego en la solicitud de licencia que deberán firmar todas las partes, incluida, en su caso, la referida al padre, madre o tutor legal del menor.

4. Los futbolistas con licencia Infantil, Alevín Benjamín, Pre-Benjamín y/o Debutante, e independiente de la modalidad de Fútbol, Fútbol Sala o Fútbol 8, y de su género, quedarán libres de compromiso al finalizar cada temporada.

5. Los futbolistas con licencia Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Pre-Benjamín y/o Debutante, e independiente de la modalidad de Fútbol, Fútbol Sala o Fútbol 8, y de su género, podrán alinearse en la categoría inmediatamente superior, con la licencia que originariamente les fue expedida y con independencia de si aquella corresponde al 1º o 2º año.

6. Los jugadores cadetes con quince años cumplidos pueden hacerlo en competiciones de categoría regional, con la licencia que les fue expedida originariamente.

7. Las jugadoras infantiles con catorce años cumplidos, pueden hacerlo en competiciones de categoría regional, con la licencia que les fue expedida originariamente.

Capítulo V
Del plazo para solicitar y obtener licencias federativas de futbolistas

Artículo 9. 1. Los clubes podrán solicitar y obtener licencia de jugadores en cada temporada, siendo el periodo hábil el comprendido entre el 1 de julio y el 16 de mayo de la temporada en curso, si bien la alineación del futbolista en competición oficial quedará subordinada a su inscripción federativa, antes de la cuarta última jornada establecida en el calendario de la liga regular de la competición oficial de que se trate.

2. No obstante lo anterior, si el día 16 de mayo o cualquier otra fecha en la que finalice un plazo previsto Reglamentariamente fuese inhábil, considerando como tal a los efectos previstos en el presente artículo, cualesquiera de aquellos días en los que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas no mantuviera abiertos sus centros de trabajo, sea la causa que fuere, la finalización del plazo en cuestión, se prorrogará, en los mismos términos, al primer día hábil siguiente.

3. Como excepción a lo recogido en el punto anterior, tratándose de jugadores que hubiesen participado en la temporada de que se trate en la temporada de que se trate en cualesquiera de las competiciones oficiales de ámbito estatal de categoría juvenil siempre y cuando el futbolista hubiese intervenido en diez o más partidos, el referido plazo estará sujeto inexorablemente al hecho de estar inscrito antes del inicio de la segunda vuelta del campeonato en el que pretendiere actuar el futbolista. Restricción ésta aplicable sólo al caso de la categoría Juvenil.

4. A los efectos previstos en el punto 1 del presente artículo, si la competición se disputase por el sistema de liga, no se computarán como últimas las jornadas posteriores correspondientes a otra fase distinta a la regular. En todo caso, se considerará como fecha de la jornada la correspondiente al domingo de la semana en cuestión o la del día entre semana de que se trate.

5. La competición que estuviese estructurada en dos fases, la segunda de aquellas no podrá ser considerada como otra competición distinta, ello en el bien entendido de inhabilitar a esas otras fases distintas a la regular como sujeto independiente en la aplicación del punto 1 del presente artículo, de modo que en ningún caso, en esas otras fases distintas a la regular se podrán alinear jugadores cuya inscripción no se hubiese realizado antes de la cuarta última jornada establecida en el calendario de la liga regular de la competición oficial de que se trate.

6. En cualquier caso, la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de las circunstancias previstas en los apartados anteriores, recaerá exclusivamente en el club que alinease al futbolista, ello amén de que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas haya procedido a tramitar la correspondiente licencia.

Capítulo VI
De la autorización de futbolistas de categoría inferior en categoría superior

Artículo 10. Se autoriza la inscripción y actuación de hasta seis jugadores juveniles en competiciones de aficionados, seis cadetes en juveniles, seis infantiles en cadetes, seis alevines en infantiles o seis benjamines en alevines siempre y cuando el club de que se trate no tenga equipos en la categoría inferior y sin más trámite que su solicitud ante la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de los formularios que por aquellas se fijen al respecto.

Capítulo VII
De las bajas de licencias

Artículo 11. 1. Todas las bajas de licencias federativas se tramitarán mediante el gestor CFútbol, dentro de los siete días hábiles siguientes a su firma, y perderán su validez transcurrido dicho plazo.

2. Los interesados vendrán obligados a escanear en formato PDF e introducir en el gestor, un único documento en papel oficial del club, con el código federativo y sello de este, el D.N.I. del interesado, la fecha y la firma necesaria del Presidente de la entidad y opcional la del Secretario.

3. No serán admitidas aquellas que contengan enmiendas o tachaduras salvo que se salven expresamente mediante diligencia al efecto.

4. A la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas no le vincula el que la baja pudiera estar sujeta a condición alguna y si se estableciera se tendrá por no puesta.

5. Si el club estuviera circunstancialmente regido por una Comisión Gestora, ésta gozará de facultades para otorgar aquella clase de baja de jugadores.

Capítulo VIII
De la licencia de Monitor

Artículo 12. En las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, se permitirán las licencias de Monitor en las categorías de Cadete (Primera) e inferiores de cualquier división.

Capítulo IX
De la licencia de Entrenador

Artículo 13. En las categorías en las que se requiera la contratación de Entrenador titulado deberán, con la presentación de su primera licencia, acompañar inexcusablemente la del entrenador.

Artículo 14. Será preceptivo que los equipos adscritos a las categorías Interinsulares (Regional Preferente) e Insulares (Regional Primera, Regional Segunda, Juvenil Preferente, Juvenil Primera, Juvenil Segunda y Cadete Preferente), antes del comienzo de las respectivas competiciones oficiales, dispongan, obligatoriamente, de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente.

Artículo 15. 1. Si se produjera la vacante del entrenador una vez comenzada la competición el club estará obligado a contratar otro, debidamente titulado para la categoría que milite, en un plazo máximo de dos semanas, transcurrido dicho plazo se le impondrá la multa accesoria que corresponda en función de la categoría del equipo obligado a disponer de entrenador. La sanción se impondrá por cada jornada que transcurra sin contratar alguno.

2. Cuando la omisión se mantenga durante más de una jornada, la sanción mínima aumentará en 100 euros más por cada una de aquéllas, hasta tanto el club no acredite haber contratado al nuevo entrenador.

Artículo 16. 1. Si se resolviese el vínculo contractual entre un equipo y un entrenador o preparador físico, sea cual fuere la causa, estos últimos no podrán actuar en otro equipo perteneciente a club distinto durante el trascurso de la misma temporada

2. Se exceptúa la posibilidad de ejercer como entrenador o preparador físico en las categorías en las que no sea preceptivo tener entrenador, y siempre, desde luego, con contrato de aficionado, es decir, sin que pueda establecerse en el contrato, ningún tipo de contraprestación económica.

3. Del mismo modo, también podrán ejercer como entrenador o preparador físico en cualquiera de las categorías que conforman la estructura competicional de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, y sin limitación alguna respecto a la condición de profesional o aficionado del contrato, aquellos que resolvieran su situación contractual, alcanzando un acuerdo con el club consistente en percibir de aquel, sólo los emolumentos devengados y no satisfechos hasta la fecha del cese.

Artículo 17. Si un contrato se hubiese registrado en el Comité de Entrenadores a “cero”, es decir, sin ninguna asignación económica, no computará, a los efectos de aplicar la excepción prevista en el punto anterior, la presentación después del primer mes de la fecha de registro del contrato, de cualquier anexo relacionado con dicho contrato, en el que las partes modificaran las condiciones y/o cláusulas del contrato, estableciendo contraprestaciones económicas por el ejercicio de las funciones como entrenador.

Capítulo X
De la competición

Artículo 18. 1. El club que se retire de una competición después de admitida definitivamente su inscripción y adscripción a la categoría que le correspondiese por la Federación Interinsular respectiva o que una vez comenzada aquélla sea excluido por doble incomparecencia, independientemente de su responsabilidad en materia disciplinaria, a los efectos generales de puntuación y clasificación se establece lo siguiente:

a) Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el por el coeficiente que resulte de los goles encajados por el número de partidos disputados hasta ese momento. Si el coeficiente de goles resulta un número entero decimal, se tomará el número natural superior.

b) El club así excluido quedará adscrito al término de la temporada a la categoría inmediatamente inferior, computándose en las plazas previstas para el descenso en las bases de la competición y sin derecho a ascender hasta transcurrida una más.

c) En todo caso, los clubes vendrán obligados a solicitar su reingreso en las competiciones de las que fueron excluidos en los plazos fijados a tal efecto, con expreso cumplimiento de los trámites legales fijados al respecto y, sin que por supuesto, la mera solicitud suponga aceptación de la misma.

2. Tratándose de competiciones por el sistema de eliminatorias, al club que se retire se le dará por perdida la fase de que se trate.

3. De conformidad con la relación de subordinación que existe entre los equipos de un club, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, las bajas de equipos correspondientes a la temporada 2018/2019, deberán realizarse, obligatoriamente, en el orden inverso de las letras referidas al nivel del equipo, ello en el bien entendido que un club que tenga inscritos un “A” un “B” y un “C”, en una misma división y quisiera retirar a uno de aquéllos, tendrá que retirar al “C”, y así sucesivamente.

Capítulo XI
De los partidos

Artículo 19. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas tiene la facultad de suspender cualquier encuentro cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales.

Artículo 20. Será causa de modificación o suspensión de un partido la participación obligatoria de al menos un futbolista de un equipo en cualquiera de las Selecciones Autonómicas o Interinsulares.

Artículo 21. 1. En caso de suspensión de un encuentro por incomparecencia del colegiado, los clubes contendientes tendrán deberes recíprocos al respecto de agotar todos los medios para que el encuentro se celebre, pudiendo en tal caso y previo acuerdo de ambos clubes, proponer que el partido sea dirigido por cualquier otra persona. Si no se obtuviese dicho acuerdo, los clubes vendrán obligados a notificar a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas aquel extremo y, de mutuo acuerdo, proponer fecha, en un plazo de cuarenta y ocho horas, para la celebración del encuentro en cuestión.

2. Con independencia de lo anterior y ante la suspensión de un encuentro devenida de causa distinta a le expuesta en el apartado anterior, tal circunstancia será puesta en conocimiento del Comité de Competición y Disciplina, acordándose lo procedente. En el supuesto de que se acordase nueva fecha para la disputa del mismo desde su inicio o su continuación desde un minuto concreto, los clubes afectados vendrán obligados, sin requerimiento previo y prestando ambos su conformidad, a comunicar a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la nueva fecha, hora y campo. Para ello, los clubes dispondrán de un plazo preclusivo de tres días, el cual podrá reducirse a solo 24 horas cuando así lo aconsejen situaciones de urgente necesidad.

En cualquier caso, será la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas la que a través de los órganos competentes, ponderarán todas las circunstancias concurrentes y adoptarán el acuerdo en el que designará fecha, hora y campo para la disputa del encuentro, siendo aquel de aceptación obligatoria por los clubes en cuestión, incluso si el señalamiento recayese en días entre semana.

Artículo 22. 1. En el caso de que por suspensión de un encuentro ya comenzado deba proseguirse en nueva fecha, solo podrán alinearse, en la continuación, los futbolistas que tuviesen licencia en vigor tramitada en favor de los equipos en cuestión, el día en que se produjo tal evento, hayan o no intervenido en el período jugado y que, de haberlo hecho, no hubieran sido sustituidos ni ulteriormente sancionados por el órgano disciplinario como consecuencia de dicho partido, salvo que la suspensión fuere por acumulación de amonestaciones derivada de una última producida en el encuentro interrumpido.

2. Si algún futbolista hubiera sido expulsado, el equipo al que pertenezca sólo podrá alinear al mismo número de futbolistas que tenía en el campo al acordarse la suspensión y si se hubieran efectuado los cambios autorizados, no podrá realizarse ningún otro.

3. También estarán habilitados a intervenir en la nueva fecha, todos aquellos futbolistas que estuviesen pendientes de cumplir sanción que no resulte computable debido al tiempo de juego que aún restase por disputarse, motivo por el cual el sancionado deberá esperar al inmediato siguiente en el que se dispute la totalidad del tiempo previsto para los partidos de la competición de que se trate.

4. En todo caso, el número de jugadores con los que el equipo se presentará a disputar la reanudación del encuentro, y deducidos aquellos supuestos recogidos en los puntos 1 y 2 del presente artículo, no podrá ser superior a los que hubiesen hecho acto de presencia en el partido y siempre que coincida con el número de los inscritos en el acta correspondiente al encuentro original.

5.- En el caso de que por suspensión de un encuentro antes de su inicio, este deba disputarse en fecha distinta, podrán alinearse en la nueva, los futbolistas que tuviesen licencia en vigor tramitada en favor de los equipos en cuestión, ello respecto de la fecha en que se celebre finalmente el encuentro suspendido.

6.- Deberán concurrir, además, los requisitos que prevé el Artículo 144.1, apartados d) del Reglamento General Deportivo de la FCF, salvo cuando se trate del supuesto recogido en el punto 2 de ese mismo precepto.

Artículo 23. Únicamente el entrenador, entendiéndose como tal al que se encuentre en posesión de licencia de primer o segundo entrenador, tendrá la facultad de levantarse a dar instrucciones a su equipo. Esta restricción será aplicable solo en las categorías y/o divisiones en las que sea obligatorio disponer de entrenador titulado.

La vulneración de esta norma dará lugar a la depuración de responsabilidades en el ámbito disciplinario.

Artículo 24. 1. Los expulsados deberán situarse, en todo caso, fuera del vallado que delimita el terreno de juego y desprovistos de su atuendo deportivo.

2. En el caso de que los expulsados fueran los entrenadores, preparadores físicos, encargados de material o ayudantes sanitarios, éstos deberán dirigirse a los vestuarios sin posibilidad de presenciar el partido desde la grada. El incumplimiento de la citada obligación será objeto de sanción disciplinaria por desobediencia al árbitro.

3. De la obligación establecida en el párrafo anterior, se exceptúan los médicos o ATS-fisioterapeutas de los equipos contendientes, quienes si bien no podrán seguir ocupando un puesto en el banquillo, podrán seguir presenciando el mismo y prestar sus servicios cuando así se lo requiera el árbitro. Ello, sin perjuicio de la sanción que el órgano disciplinario pudiera imponerles por la infracción cometida.

Artículo 25. Un equipo no podrá jugar un encuentro de competición oficial correspondiente a la segunda vuelta del campeonato de que se trate, si tuviera pendiente de disputar el mismo encuentro de la primera vuelta.

Capítulo XII
De las sustituciones

Artículo 26. 1. En las competiciones que organiza la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares, se podrán realizar las sustituciones siguientes:

Aficionados y Femeninas: Hasta cuatro sustituciones entre un máximo de cinco.
Juveniles y Cadete: Cinco sustituciones
Infantiles: Obligatoriedad de alinear a los 17 jugadores inscritos.
Alevines y Benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.
Pre-benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.
Fútbol Sala: Sin límite para un máximo de 12 jugadores inscritos.

2. En la categoría infantil se aplicará con carácter específico la regla de la modalidad de fútbol 8 referida a que los futbolistas podrán entrar y salir del campo tantas veces como lo considere oportuno su entrenador. En todo lo demás, le será de aplicación las previsiones reglamentarias reservadas a la modalidad de fútbol.

3. El incumplimiento de no alinear a los futbolistas según la competición de que se trate, supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo sancionador de la alineación indebida del artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Capítulo XIII
De las edades

Artículo 27. 1. Las edades de los jugadores según el tipo de licencia para la temporada 2018-2019, serán las siguientes:

Debutantes: Nacidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Pre-benjamín: Nacidos entre el 01.01.2011 y el 31.12.2012
Benjamín: Nacidos entre el 01.01.2009 y el 31.12.2010
Alevín: Nacidos entre el 01.01.2007 y el 31.12.2008
Infantil: Nacidos entre el 01.01.2005 y el 31.12.2006
Cadete: Nacidos entre el 01.01.2003 y el 31.12.2004
Juvenil: Nacidos entre el 01.01.2000 y el 31.12.2002
Aficionado: Nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2000

En cualquier caso, respecto a la categoría Pre-Benjamín, habrá de estarse a lo siguiente:

2. Los equipos podrán tramitar ficha a jugadores nacidos en 2013, debiendo para ello utilizar la licencia de **DEBUTANTE** si bien sólo podrán alinear, es decir, participar activamente en el desarrollo del partido, cuatro de aquellos, toda vez que, la alineación de uno o más jugadores de esa edad, devendrá en responsabilidad disciplinaria que se depurará conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

3. Cuando un club desee alinear jugadores de su equipo Pre-Benjamín en el equipo Benjamín, aquellos sólo podrán ser los nacidos en 2011 y/o 2012. Quedando pues, vedada la participación de jugadores nacidos en 2013.

Capítulo XIV
De los tiempos de juego

Artículo 28. La duración de los encuentros será la siguiente:

1. Modalidad de Fútbol

Aficionado, Femenino y Juvenil: 45 minutos cada tiempo
Infantiles y Cadete: 40 minutos cada tiempo
Alevín F8: 35 minutos cada tiempo
Benjamín F8: 30 minutos cada tiempo
Prebenjamín F8: 30 minutos cada tiempo

2. Modalidad de Fútbol Sala

Preferente: 2 partes de 20 minutos. Los 10 primeros a reloj corrido y los 10 últimos a reloj parado.
Juvenil Nacional: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.
Juvenil Territorial: 2 partes de 20 minutos. Los 10 primeros a (RC) y los 10 últimos a (RP)
Cadete Preferente: 2 tiempos de 20 minutos a reloj parado.
Cadete Territorial: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.
Infantil, Alevín, Benjamín y Pre-Benjamín: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.

Capítulo XV
De los delegados de campo

Artículo 29. 1. La designación del delegado de campo podrá recaer en la persona de un directivo -excepto el Presidente- del club o incluso en el titular de licencia de delegado de equipo que fuera a ejercer tal función en el partido en cuestión, permitiéndose así que pueda simultanear ambas funciones. Esta posibilidad estará condicionada a que previamente al inicio del encuentro, le sea entregado al árbitro el preceptivo nombramiento por parte del club, en el que figuren los datos de la persona que realizará la doble función delegado/campo, hecho que deberá registrarse en el acta del encuentro.

2. A la persona que cumpliendo los requisitos establecidos ejerciera la doble función delegado/campo, le serán de aplicación las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico federativo para ambos casos.

Capítulo XVI
De los delegados de equipo

Artículo 30. 1. La designación de delegado de equipo podrá recaer en un directivo del club –excepto el Presidente-, y para lo cual habrá de formalizarse la correspondiente licencia federativa.

2. De entre todas las obligaciones que prevé el Reglamento General Deportivo de la FCF respecto de la figura del delegado de equipo, destacamos la de dar fe, previamente al inicio del encuentro, que los jugadores inscritos en acta corresponden con los de las licencias entregadas al árbitro, de tal modo, que ante una indebida alineación de cualquiera de aquellos, se exime al árbitro de cualquier tipo de responsabilidad.

Capítulo XVII
De las obligaciones del árbitro antes del comienzo del encuentro

Artículo 31. De entre todas las obligaciones que prevé el Reglamento General Deportivo de la FCF respecto de la figura del árbitro, para antes del comienzo del partido, destacamos las siguientes:

a) Impedir la participación en un partido de competición oficial de personas que no se identifiquen con su licencia federativa, de manera que queda terminante prohibida la exhibición de licencias a través de cualquier dispositivo electrónico o de cualquier otra clase.

b) Impedir la participación de aquellos futbolistas que no cumpliesen con el equipamiento básico obligatorio establecido en las Reglas de Juego de la IFAB o Fútbol Sala de FIFA.

c) Mostrar a los delegados de los equipos, o en su defecto, a cualquier otra persona con licencia de técnico o auxiliar perteneciente al mismo, la parte del acta en la que se hubiere hecho constar los nombres y apellidos de los/as futbolistas titulares y suplentes, ello con la concreta finalidad de confirmar que los/as futbolistas inscritos/as se corresponden con los de las licencias entregadas al árbitro. Al objeto de cumplir con esta obligación, las Federaciones Interinsulares establecerán los protocolos de actuación que estimen conveniente.

Capítulo XVIII
De las obligaciones del árbitro respecto del acta del encuentro

Artículo 32. De entre todas las obligaciones que prevé el Reglamento General Deportivo de la FCF respecto de la figura del árbitro, respecto del cumplimiento del acta, destacamos la de hacer constar las actitudes pasivas de los entrenadores en el ejercicio de sus funciones durante un encuentro, ello en el bien entendido de aquellas específicas que la reglamentación reconoce exclusivamente a los entrenadores, así como las personas y tipo de licencias con el que se identificaron, que estando en el banquillo, ejercieron de facto tales funciones, dando instrucciones técnicas o tácticas a los futbolistas.

Capítulo XIX
De las infracciones específicas de los entrenadores

Artículo 33. 1. Son faltas específicas de los entrenadores:

a) No desempeñar las funciones de entrenador en el equipo por el que tiene suscrito contrato y/o permitir que persona con otro tipo de licencia, ejerza funciones de entrenador

b) Desarrollar funciones dentro del Club en que presta sus servicios con mayor responsabilidad o superior categoría de las pactadas, con excepción del periodo de quince días, si hubiese concurrido la circunstancia de cese o dimisión de entrenador y como sustituto eventual del mismo.

c) Entrenar sin licencia.

d) Falsear la licencia, el contrato o cualesquiera otros documentos que sirvan de base para la obtención de aquélla.

e) La conducta antideportiva en los locales de la organización del colectivo de entrenadores o de cualquier otro órgano federativo.

f) La alteración maliciosa, por acción u omisión, de documentos propios del desarrollo de las actividades encuadradas en la organización del colectivo de entrenadores.

g) Participar, formular o difundir mediante cualquier medio de comunicación social, manifestaciones atentatorias al buen orden de la organización de los entrenadores y/o de la Federación Canaria de Fútbol y/o de las Federaciones Interinsulares, así como faltar al respeto y a la consideración debida en sus relaciones con sus compañeros, miembros de clubes, jugadores, árbitros y cualquier otro miembro perteneciente a la Federación Canaria de Fútbol y/o de las Federaciones Interinsulares.

h) El incumplimiento de las instrucciones recibidas y encaminadas a erradicar la violencia en los terrenos de juego y mantener la disciplina y el respecto a la autoridad arbitral.

i) El uso indebido de la credencial federativa.

j) La Inducción o complicidad de cualquier miembro del colectivo de entrenadores en la comisión de cualquiera de las infracciones contempladas en el presente artículo.

k) Agredir, amenazar, insultar, calumniar o injuriar a cualquier miembro del colectivo de entrenadores y/o de la Federación Canaria de Fútbol, así como de las Federaciones Interinsulares.

l) Incurrir en cualquiera de las prohibiciones que recoge el artículo 90 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, en relación con el cumplimiento de la sanción de suspensión por partidos o por tiempo determinado.

2. El autor responsable de esta clase de hechos será sancionado con suspensión o privación de licencia por tiempo de un mes a cuatro años.

3. Igualmente será sancionado con la multa en la cuantía que corresponda, el club al que perteneciera el autor responsable de los supuestos previstos en el punto 1 del presente artículo.

Asimismo, también será sancionada la persona que hubiese ejercido funciones de entrenador utilizando para ello cualquier otra licencia de las establecidas por la Federación Interinsular de Fútbol de que se trate. En este caso, esta norma sólo regirá en las categorías y/o divisiones en las que sea obligatorio disponer de entrenador titulado

Capítulo XX
De la forma de dirigirse a los Órganos Disciplinarios

Artículo 34. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, mediante acuerdo de su Junta Directiva, podrá establecer la forma y medios a través de los cuales deban presentarse cualquier tipo de escrito ante los órganos disciplinarios de esta Federación, pudiéndose utilizar a tal fin el gestor CFútbol o el correo electrónico. En este sentido, la Junta Directiva desarrollará el acuerdo adoptado mediante circular que pondrán en conocimiento de los afiliados, los cuales deberán aceptarlo y cumplirlo de manera obligatoria.

Capítulo XXI
De las notificaciones

Artículo 35. 1. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y sus órganos se comunicarán con los clubes y/o con cualesquiera otra persona con licencia federativa adscrita a aquel, mediante el gestor CFútbol o, en su defecto, mediante carta, telegrama, fax, telex, correo electrónico, indistintamente, a las direcciones comunicadas oficialmente por los propios clubes, que actuarán acorde con lo dispuesto en el punto 1, letra j) del artículo 7 del Reglamento General Deportivo de la FCF. Para las notificaciones la Federación podrá también utilizar su propio personal o una empresa de mensajería privada. Las notificaciones rehusadas se entenderán como correctamente realizadas.

2. Siempre que las circunstancias lo permitan, la utilización por parte de la Federación Interinsular de Fútbol de Las palmas, del gestor CFútbol como medio de notificación, tendrá carácter preferente respecto de otros medios. En este sentido, la propuesta de los clubes para que sus notificaciones se realicen por medios distintos, no enervará la obligación de aceptar el gestor CFútbol como medio de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1-l) del Reglamento General Deportivo de la FCF, de modo que siempre que sea posible, la Federación Interinsular de Fútbol de Las palmas empleará dicho sistema.

3. Para que las notificaciones por fax sean válidas será suficiente con que la Federación disponga del "reporter" que emite el aparato de fax en el que conste, al menos, la fecha y hora del envío, los números de fax emisor y receptor, el número de hojas enviadas y el resultado de la transacción.

4. La notificación realizada mediante el gestor CFútbol, sustituye con plena validez jurídica a la tradicional carta postal con acuse de recibo.

5. En las notificaciones realizadas por el gestor CFútbol, el interesado recibirá en el buzón de su zona privada del gestor CFútbol, un mensaje informativo que contendrá una breve reseña de la notificación que se pretendiera realizar y con expresa indicación de acceso a su contenido.

6. El gestor CFútbol permite tener constancia fehaciente de la recepción de la notificación por el interesado, así como de la fecha, datos del destinatario y el contenido del acto notificado, cumpliendo así los requisitos legales en materia de práctica de notificaciones.

7. La notificación por el gestor CFútbol se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando existiendo constancia de que la notificación ha estado disponible para el interesado, transcurrieran tres días naturales sin que aquel acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, circunstancia que será registrada en el sistema como intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

8. Igualmente se entenderá como practicada la notificación por el gestor CFútbol, si teniéndose constancia de la disponibilidad de aquella por parte del interesado, transcurrieran tres días naturales sin que aquel acceda a su zona privada del portal web, entendiéndose así rechazada como en el supuesto anterior, lo que dará lugar a continuar con el procedimiento.

9. Para que las notificaciones por el gestor CFútbol sean válidas, será suficiente con que la Federación disponga del “acuse de recibo” que emite el propio sistema, en el que consten la fecha y hora de inserción de la notificación en el sistema, así como fecha, hora y confirmación de acceso a su contenido.

10. En cualquier caso, tratándose del gestor CFútbol, se considerará contenido de la notificación, no solo el texto grabado sino también todos los archivos adjuntos.

11. La Junta de Gobierno podrá acordar asimismo que el único tablón de anuncios sea su web oficial en Internet.

Título II - Disposiciones Específicas

Capítulo I
De la Modalidad de Fútbol
Sección 1ª
De Los Campeonatos de Liga

1. Liga Preferente Regional

1.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de carácter provincial de 18 equipos.

1.2 Sistema de competición

Los equipos jugarán una fase de clasificación por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos.

1.3 Ascensos

Ascenderá automáticamente a Tercera División el primer clasificado de la liga.

El subcampeón, bien ascenderá automáticamente o jugará una promoción con el segundo clasificado de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, dependiendo de las vacantes que puedan producirse en la Tercera División Nacional Grupo Canario.

1.4 Descensos

Descenderán automáticamente a la Primera Categoría Interinsular, los cuatro últimos clasificados.

2. Liga Primera Aficionado de Gran Canaria

2.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 18 equipos cada uno.

2.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Tras la finalización de la liga regular, los segundos clasificados de ambos grupos, jugarán sendas eliminatorias a doble partido, con los terceros clasificados, jugándose los partidos de ida en las instalaciones de los terceros clasificados y los de vuelta en las de los segundos clasificados. A continuación, los vencedores de estas eliminatorias volverán a enfrentarse, también a doble partido, si bien el orden de partidos se llevará a cabo mediante el mismo procedimiento que en las anteriores eliminatorias, salvo que los equipos en cuestión, hubiesen obtenido el mismo puesto clasificatorio, luego en ese caso, se procederá a efectuar un sorteo.

2.3 Ascensos

Ascenderán a la categoría Regional Preferente el primer clasificado de los grupos 1 y 2, así como el vencedor absoluto de las eliminatorias entre los segundos y terceros clasificados.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias, tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

2.4 Descensos

Descenderán automáticamente a segunda regional de Gran Canaria, los tres últimos clasificados de cada grupo.

3. Liga Primera Aficionado de Lanzarote

3.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

3.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados jugarán una liguilla en la forma siguiente: El primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero, disputándose el primer encuentro en el terreno de juego del 4º y el 3er clasificado respectivamente. Esta fase de la competición se jugará por el sistema de eliminatoria a doble partido y los dos ganadores se enfrentarán en otra eliminatoria, también a doble partido, disputándose el partido de ida en las instalaciones del clasificado en inferior posición clasificatoria.

3.3 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Regional, el vencedor de la eliminatoria a doble partido que disputarán, el campeón absoluto de Lanzarote y Fuerteventura. En esta eliminatoria, el orden de campo se realizará mediante el correspondiente sorteo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

4. Liga Primera Aficionado de Fuerteventura

4.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 11 equipos

4.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados jugarán una liguilla en la forma siguiente: El primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero, disputándose el primer encuentro en el terreno de juego del 4º y el 3er clasificado respectivamente. Esta fase de la competición se jugará por el sistema de eliminatoria a doble partido y los dos ganadores se enfrentarán en otra eliminatoria, también a doble partido, disputándose el partido de ida en las instalaciones del clasificado en inferior posición clasificatoria.

4.3 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Regional, el vencedor de la eliminatoria a doble partido que disputarán, el campeón absoluto de Lanzarote y Fuerteventura. En esta eliminatoria, el orden de campo se realizará mediante el correspondiente sorteo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

5. Liga Segunda Aficionado de Gran Canaria

5.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo máximo de 20 equipos

5.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

5.3 Ascensos

Ascenderán a la categoría Primera Regional de Gran Canaria, el primer y segundo clasificado, ello de modo directo, así como también los 4 vencedores de las eliminatorias que habrán de disputar a doble partido el 3º con el 10º, el 4º con el 9º, el 5º con el 8º, y el 6º con el 7º.

Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

6. Liga Femenina Territorial de Gran Canaria

6.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes.

6.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

6.3 Ascensos

Ascenderá a la Segunda División Femenina el primer clasificado.

IMPORTANTE: Para la temporada 19-20 y como consecuencia de la reestructuración prevista para el Fútbol Femenino, la Segunda División Femenina en Canarias tendrá un único grupo integrado por equipos de la Federación Interinsular de Las Palmas y de Tenerife.

La regulación del modo en que se obtendrá ese único grupo para la referida temporada 19-20, se aprobará en la Asamblea de la FCF y se dará a conocer a los afiliados mediante la oportuna circular.

7. Liga Femenina Interinsular Lanzarote-Fuerteventura

7.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo, dependiendo del número de participantes.

7.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

8. Liga Juvenil Preferente de Gran Canaria

8.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 18 equipos

8.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

8.3 Ascensos

El campeón ascenderá automáticamente a la categoría División de Honor Juvenil.

También ascenderá a la categoría División de Honor Juvenil, el equipo que resulte vencedor de la eliminatoria a doble partido que habrán de disputar el campeón de la Juvenil Preferente de Lanzarote-Fuerteventura y el subcampeón de Gran Canaria.

8.4 Descensos

Descenderán automáticamente a primera juvenil de Gran Canaria, los cuatro últimos clasificados.

9. Liga Juvenil Preferente de Lanzarote

9.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 15 equipos

9.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

9.3 Ascensos

Al finalizar la primera fase de la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º disputarán dos eliminatorias a doble partido, el 1º con el 4º y el 2º con el 3º. Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los 2 vencedores de las eliminatorias anteriores se enfrentarán también a doble partido y con idéntico criterio en lo que respecta al partido de ida.

El vencedor de la eliminatoria anterior ostentará la condición de campeón de Lanzarote, lo cual le dará derecho a disputar otra con el campeón de Fuerteventura, también a doble partido y previo sorteo del orden de los partidos.

Finalmente, el vencedor de la eliminatoria que disputarán el campeón de Lanzarote y el campeón de Fuerteventura, disputará otra a doble partido, con el subcampeón de Gran Canaria o el equipo que hubiese obtenido el derecho por mejor clasificación, fijándose mediante sorteo el orden de campo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

10. Liga Juvenil Preferente de Fuerteventura

10.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 15 equipos

10.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

10.3 Ascensos

Al finalizar la primera fase de la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º disputarán dos eliminatorias a doble partido, el 1º con el 4º y el 2º con el 3º. Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los 2 vencedores de las eliminatorias anteriores se enfrentarán también a doble partido y con idéntico criterio en lo que respecta al partido de ida.

El vencedor de la eliminatoria anterior ostentará la condición de campeón de Fuerteventura, lo cual le dará derecho a disputar otra con el campeón de Lanzarote, también a doble partido y previo sorteo del orden de los partidos.

Finalmente, el vencedor de la eliminatoria que disputarán el campeón de Fuerteventura y el campeón de Lanzarote, disputará otra a doble partido, con el subcampeón de Gran Canaria.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

11. Liga Primera Juvenil de Gran Canaria

11.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 18 equipos cada uno.

11.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

11.3 Ascensos

Ascenderán automáticamente a la categoría Juvenil Preferente de Gran Canaria, los dos mejores clasificados de cada uno de los dos grupos de Primera Juvenil de Gran Canaria.

11.4 Descensos

Descenderán a segunda juvenil de Gran Canaria, los cuatro últimos clasificados de cada uno de los grupos.

12. Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria

12.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos de un máximo de 20 equipos cada uno.

12.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

12.3 Ascensos

Como quiera el número de bajas de equipos en esta categoría - plazo máximo 17.08.18- que pudieran registrarse en esa fecha, podrían afectar sobre manera a la configuración final de los grupos, es por lo que el régimen de ascensos quedará supeditado a dicha circunstancia, de tal modo que en cuanto se concrete aquel, se adoptará por el órgano competente de la Federación el pertinente acuerdo y se pondrá en conocimiento de los afiliados.

13. Liga Cadete Preferente de Gran Canaria

13.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 18 equipos

13.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

13.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría cadete de Gran Canaria, los cuatro últimos clasificados.

14. Liga Primera Cadete de Gran Canaria

14.1 Equipos participantes

Estará formada por siete grupos de un máximo de 18 equipos cada uno.

14.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

14.3 Ascensos

Ascenderán a la categoría preferente cadete de Gran Canaria, los cuatro vencedores de las eliminatorias a doble partido que deberán disputar, los primeros clasificados de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5, así como los tres mejores segundos de esos mismos grupos.

La creación de los grupos 6 y 7 se hará exclusivamente como equipos “B”, “C”, “D”, etc…

No podrán enfrentarse dos equipos clasificados de un mismo grupo.

En caso de que la condición de mejor segundo recayese sobre un equipo cuya participación en la promoción de ascenso estuviese vedada por su relación de dependencia o filialidad, ello no supondrá, en ningún caso que, el tercer clasificado del grupo en cuestión pueda optar a diputar aquella fase, ello en el bien entendido de que siempre, los terceros clasificados, quedarán excluidos de optar a los puestos que dan acceso a disputar la promoción de ascenso.

15. Liga Primera Cadete de Lanzarote

15.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos

15.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Los dos primeros clasificados de cada grupo jugarán las eliminatorias para el título de liga, enfrentándose el campeón del grupo 1 con el subcampeón del grupo 2 y el campeón del grupo 2 con el subcampeón del grupo 1. Los ganadores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí y a un solo partido para dilucidar el campeón. Estas eliminatorias se jugarán en campo neutral.

16. Liga Cadete Insular de Fuerteventura

16.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 10 equipos cada uno.

16.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación, los dos primeros clasificados de cada grupo se enfrentarán mediante eliminatorias, de la forma siguiente: 1º del grupo 1 contra 2º del grupo 2 y 2º del grupo 1 contra 1º del grupo 2, jugándose el primer partido en cada del peor clasificado. Los campeones de ambas eliminatorias jugarán entre sí para decidir el campeón absoluto, jugando igualmente el primero de los encuentros en casa del peor clasificado, salvo que la eliminatoria deba enfrentar a los dos primeros de cada grupo, en cuyo caso se haría un sorteo para decir donde se jugaría el primer partido.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

17. Liga Infantil Preferente de Gran Canaria

17.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 16 equipos.

17.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

17.3 Descensos

Descenderán a primera categoría infantil de Gran Canaria, los cuatro últimos clasificados.

18. Liga Preferente Infantil de Lanzarote

18.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

18.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

18.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría infantil de Lanzarote, los dos últimos clasificados.

19. Liga Primera Infantil de Gran Canaria

19.1 Equipos participantes

Estará formada por nueve grupos de un máximo de 18 equipos

19.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

19.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Infantil de Gran Canaria el mejor clasificado de los grupos 1,2,3,4 y 5, así como los tres mejores segundos de esos mismos grupos, quedando excluidos de toda posibilidad de ascenso los equipos integrados en el resto de grupos, toda vez que estarán íntegramente conformados por equipos “B”, “C”, “D”, etc…

Asimismo, tampoco tendrán derecho al ascenso, los equipos “A” o con la condición de principal que, de forma excepcional, hubiesen solicitado a la Federación, formar parte de cualquiera de los grupos reservados a equipos “B”, “C”, “D”, etc…, independientemente de las circunstancias o razones esgrimidas.

20. Liga Primera Infantil de Lanzarote

20.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

20.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Para dilucidar el campeón de la competición, se jugarán unas eliminatorias entre el campeón del grupo 1) y el subcampeón del grupo 2), así como el campeón del grupo 2) y el subcampeón del grupo 1). En ambos supuestos, el primer partido se jugará siempre en el terreno de juego del peor clasificado. Seguidamente, los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre si y a un solo partido, en campo neutral.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular, hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse

a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

20.3 Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

21. Liga Infantil Insular de Fuerteventura

21.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 10 equipos cada uno.

21.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación se jugará la Superliga, en la que intervendrán los tres primeros clasificados de cada grupo, y se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos.

En cualquier caso, a la competición de Superliga Infantil de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.

22. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

22.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, preferentemente de 16 equipos

22.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

22.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría Alevín de Gran Canaria, los cuatro últimos clasificados.

23. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

23.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

23.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

23.2 Descensos

Descenderán a la primera categoría alevín F-8 de Lanzarote, los dos últimos clasificados.

24. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

24.1 Equipos participantes

Estará formada por once grupos de un máximo de 18 equipos cada uno

24.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

24.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Alevín de Gran Canaria el mejor clasificado de los grupos 1,2,3,4 y 5, así como los tres mejores segundos de esos mismos grupos, quedando excluidos de toda posibilidad de ascenso los equipos integrados en el resto de grupos, toda vez que estarán íntegramente conformados por equipos “B”, “C”, “D”, etc…

Asimismo, tampoco tendrán derecho al ascenso, los equipos “A” o con la condición de principal que, de forma excepcional, hubiesen solicitado a la Federación, formar parte de cualquiera de los grupos reservados a equipos “B”, “C”, “D”, etc…, independientemente de las circunstancias o razones esgrimidas.

25. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

25.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos

25.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación de la liga regular, se jugarán las eliminatorias para el título, enfrentándose a doble partido, el campeón del grupo 1) con el subcampeón del grupo 2), y el campeón del grupo 2) con el subcampeón del grupo 1), jugándose el primer partido en el terreno de juego de los peores clasificados.

Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí, a un solo partido, en campo neutral, para dilucidar el campeón.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

25.3 Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo “A”, ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

26 Liga Alevín Fútbol 8 de Fuerteventura

26.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. El grupo 1º estará compuesto por un total de 14 equipos y el grupo 2º estará compuesto por un total de 13 equipos.

26.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación se jugará una Superliga con los tres primeros de cada grupo, por el sistema de liga a una sola vuelta.

En cualquier caso, a la competición de Superliga Alevín de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.

26. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

26.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 16 equipos cada uno

26.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

26.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría benjamín de Gran Canaria, los cuatro últimos clasificados.

27. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

27.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

27.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

27.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría benjamín F-8 de Lanzarote, los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la clasificación.

28. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

28.1 Equipos participantes

Estará formada por diez grupos de un máximo de 18 equipos cada uno

28.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

28.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Benjamín de Gran Canaria el mejor clasificado de los grupos 1,2,3,4 y 5, así como los tres mejores segundos de esos mismos grupos, quedando excluidos de toda posibilidad de ascenso los equipos integrados en el resto de grupos, toda vez que estarán íntegramente conformados por equipos "B", "C", "D", etc…

Asimismo, tampoco tendrán derecho al ascenso, los equipos "A" o con la condición de principal que, de forma excepcional, hubiesen solicitado a la Federación, formar parte de cualquiera de los grupos reservados a equipos "B", "C", "D", etc…, independientemente de las circunstancias o razones esgrimidas.

29. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

29.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

29.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación de la liga regular, se disputarán las eliminatorias para el título, enfrentándose a doble partido, el campeón del grupo 1) con el subcampeón del grupo 2), y el campeón del grupo 2) con el subcampeón del grupo 1), jugándose el primer partido en el terreno de juego de los peores clasificados.

Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí, a un solo partido, en campo neutral, para dilucidar el campeón.

29.3 Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

30. Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura

30.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. El grupo 1º estará compuesto por un total de 13 equipos y el grupo 2º estará compuesto por un total de 12 equipos.

30.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación se jugará una Superliga con los tres primeros de cada grupo, por el sistema de liga a una sola vuelta.

En cualquier caso, a la competición de Superliga Benjamín de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales

de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.

31. Liga Prebenjamín de Gran Canaria

31.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos dependiendo del número de participantes.

31.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

31.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquélla diferencia se redujera a menos de cinco.

Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.

Sección 2ª
De los Campeonatos de Copa

42. Copa Primera Aficionado de Lanzarote

42.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

42.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta

Los campeones de ambos grupos jugarán la final.

43. Copa Cadete de Lanzarote

43.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos que confirmen su participación.

43.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.
Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

44. Copa Cadete de Fuerteventura

44.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos que confirmen su participación.

44.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.
Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

45. Copa Primera Infantil de Lanzarote

45.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos que confirmen su participación.

45.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.
Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

46. Copa Infantil de Fuerteventura

46.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos, sólo con los que no disputen la Superliga.

46.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

47. Copa Alevín y Benjamín de Fuerteventura

47.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos en cada categoría, si bien sólo con los equipos que no disputen la Superliga correspondiente.

47.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.
Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

48.- Copa Femenina de Lanzarote

48.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 4 equipos.

48.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.
Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

49. Copa Femenina de Fuerteventura

49.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos que confirmen su participación.

49.1 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

50. Copa de Campeones de Liga de la Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín de Gran Canaria.

Al término de la competición de Liga, se disputará una "Copa de Campeones" en la que participará el campeón de cada uno de los grupos.

Se jugará en una sola sede cada categoría.

La Federación organizará las referidas competiciones, no obstante, a la organización de cada una o de todas las sedes podrá optar cualquier club que esté interesado y que cumpla las condiciones que para la organización de este tipo de competición establezca la Federación.

En caso de haber más de un club interesado en la organización de una o de todas las sedes, se realizará una pormenorizada valoración de las propuestas que hayan sido sometidas a su consideración en orden a la adjudicación de la misma.

El sistema de competición se determinará en función de los participantes en la reunión que se tendrá lugar en la sede federativa, con objeto de realizar el correspondiente sorteo.

Los equipos que renuncien a participar en la Copa de Campeones, independientemente de las razones expuestas para ello, vendrán vedada su participación en la siguiente edición del campeonato, en el caso de haber obtenido el derecho clasificatorio correspondiente.

Capítulo II
De la Modalidad de Fútbol Sala
Sección 1ª
De los Campeonatos de Liga

51. Liga Preferente Fútbol Sala Masculina de Gran Canaria

51.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. Uno estará formado por los equipos participantes de la isla de Gran Canaria y otro los equipos de la islas de Lanzarote y Fuerteventura. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

51.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

51.3 Ascensos

El primer clasificado de cada grupo disputará una eliminatoria a doble vuelta para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la categoría superior.

51.4 En todo caso, esta competición estará supeditada a la reestructuración que prevé llevar a cabo la RFEF a través del Comité Nacional de Fútbol Sala, ello respecto a la reconversión de las categorías Territoriales Senior de Sala en la Tercera División Nacional Sala.

52. Liga Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

52.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de la isla de Gran Canaria.

52.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

52.3 Ascensos

El campeón de liga tendrá derecho a jugar la fase de ascenso a segunda división o el ascenso directo a la categoría superior.

53. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Gran Canaria

53.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes.

53.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

53.3 Ascensos

En caso de que la liga tenga un mínimo de 10 equipos ascenderá sólo el primer clasificado.

54. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Lanzarote

54.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes.

54.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

55. Liga Primera Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

55.1 Equipos participantes

Estará formada por un mínimo de 6 equipos.

55.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

55.3 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría de Primera Cadete Territorial.

56. Segunda Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

56.1 Equipos participantes

Estará formada por un mínimo de 6 equipos.

56.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

56.3 Ascensos

Los dos primeros clasificados de cada grupo de Segunda Territorial ascenderán a la Primera Territorial.

IMPORTANTE: En caso de que no pueda completarse el mínimo de 6 equipos en la Segunda Territorial, el grupo de Primera Territorial se convertirá, automáticamente, en supernumerario.

Asimismo, en función del número de equipos que finalmente participen en las categorías de Primera y Segunda, la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en uso de las facultades Estatutarias, podrá establecer un régimen de ascensos, con el fin de mantener el equilibrio de equipos en ambas categorías.

57. Liga Fútbol Sala Infantil, Alevín y Benjamín de Gran Canaria

57.1 Divisiones

Existirán dos divisiones, la Primera y la Segunda.

57.2 Equipos participantes

Los grupos tendrán un mínimo de 6 equipos.

La Primera Territorial estará compuesta por todos los clubes que tengan participantes en las tres categorías (Infantil, Alevín y Benjamín). Se complementarán los grupos con los clubes que no cumplieren el referido requisito, es decir, lo que no tengan equipos en las tres categorías.

La Segunda Territorial estará compuesta por los clubes que no tengan representación en las tres categorías, así como los segundos equipos (B) de los participantes.

57.3 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

58. Liga Prebenjamín Fútbol Sala de Gran Canaria

58.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos y el número de aquéllos estará condicionado a las inscripciones registradas.

58.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Sección 2ª
De los Campeonatos de Copa

59. Copa Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

La disputa de la Copa en categoría Preferente Masculina, estará supeditada a la reestructuración que pretende llevar a cabo la RFEF a través del Comité Nacional de Fútbol Sala, ello respecto a la reconversión de las Categorías Territoriales Senior de Sala en la Tercera División Nacional Sala.

60. Copa Juvenil y Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes y en ella podrán participar también los equipos que conformen la categoría de División de Honor Juvenil de Fútbol Sala.

61. Copa Infantil, Alevín y Benjamín Fútbol Sala de Gran Canaria

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes. Aun así, los grupos/emparejamientos se realizarán en función de los clubes que tengan participantes en las tres categorías.

62. Copa Prebenjamín de Fútbol Sala de Gran Canaria

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

Capítulo III
De la Modalidad de Fútbol Veterano

Sección 1ª
De los Campeonatos de Liga

63. Liga Veteranos

63.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo que dependerá del número de participantes.

63.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

63.3 Descensos

Caso de existir equipos suficientes para la creación en la temporada 2019-2020, de la categoría Segunda Veteranos, los equipos que durante el transcurso de ésta, finalicen su participación en los dos últimos puestos clasificatorios, pasarán a formar parte de esa nueva categoría.

63.4 Disposiciones Específicas del Fútbol Veterano

a) En el transcurso de los partidos podrán llevarse hasta un total de nueve sustituciones, incluyendo la del portero.

b) Las solicitudes de los campos y los gastos que dicho trámite genera, corresponderá al club local, aplicación ésta que se llevará a cabo sólo en los partidos de liga.

c) En los partidos de Copa, los gastos de los trámites antes referidos, se repartirán al 50% entre los dos equipos.

d) No se admitirán cambios de partidos sin la anuencia de las partes o fuera de los plazos fijados por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

e) Los participantes en la modalidad de Fútbol-Veterano, independientemente de su clase de licencia, podrán simultanear aquella con cualquier otra, e incluso como Directivo, tanto del mismo club como de otro distinto, tenga o no equipo en la modalidad de Fútbol-Veterano, siempre, desde luego que tales licencias correspondan al ámbito de actuación de las Federaciones Interinsulares.

f) No podrán sentarse en el banquillo, ni por supuesto, intervenir en un partido, las personas que no se hallen en posesión de su correspondiente licencia federativa.

g) Para la temporada 2018-2019, se fija la edad mínima para participar en la competición de Veteranos en 32 años y para la temporada 2019-2020 será de 33 años.

No obstante lo anterior, para presente temporada 2018-2019, excepcionalmente, los equipos de Fútbol Veterano podrán alinear hasta dos futbolistas con 30 años cumplidos, ello en el bien entendido que la participación en el desarrollo de un partido de tres o más futbolistas con dicha edad, devendrá en responsabilidad disciplinaria por alineación indebida, conforme a lo previsto en el artículo 40.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

h) Un futbolista sólo podrá causar baja para luego formalizar licencia en otro, dentro de las cinco primeras jornadas de la competición de Liga o Copa. En cualquier caso, la responsabilidad por el incumplimiento de esta norma recaerá exclusivamente en el equipo que alineé al futbolista.

i) En lo que no estuviere específicamente recogido en estas disposiciones, se estará a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol.

Sección 2ª
De los Campeonatos de Copa

64. Supercopa Veteranos

La disputarán a partido único el campeón de la Liga 2017-2018 con el subcampeón **(*)** de Copa 2017-2018.

(*) El campeón de la Copa 17-18 fue el mismo que el de Liga.

Respecto de la temporada 2018-2019, se aplicará idéntico criterio.

65. Copa Veteranos "Federación"

65.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo, dependiendo del número de participantes.

65.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Los ocho primeros clasificados, pasarán a disputar los cuartos de final.

- ELIMINATORIA A: 1er clasificado **contra** 8º clasificado
- ELIMINATORIA B: 2º clasificado **contra** 7º clasificado
- ELIMINATORIA C: 3º clasificado **contra** 6º clasificado
- ELIMINATORIA D: 4º clasificado **contra** el 5º clasificado

A continuación, se disputarán las semifinales que enfrentarán a un solo partido, entre los vencedores de las eliminatorias A y D, así como de las eliminatorias B y C. Los ganadores de las respectivas eliminatorias, se enfrentarán en la final, también a partido único y en campo a determinar por la organización.

En caso de empates en los encuentros de los cuartos de final, semifinal y final, y con el fin de dar ganador a un equipo se procederá al lanzamiento de penaltis según lo establecido reglamentariamente. No se disputará la prórroga.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Mientras que las Normas Reguladoras del Comité Nacional de Fútbol Sala deleguen la competencia a las Federaciones Territoriales para proponer la regulación de los descensos en la categoría de Tercera División Nacional de Fútbol Sala, a la categoría inmediatamente inferior, esta Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas propondrá el descenso de los seis últimos clasificados al término de la temporada 2018-2019.